

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO
Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema.
[2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

AÑO 2020

**ORGANIZACIÓN TEMPORAL.**

Período de **Bajo Riesgo**. (1 Octubre a 30 de Junio).

ZONA A jueves, viernes, sábados y domingos. Con quemador todos los días.

ZONA B Todos los días de la semana.

Período de **Alto Riesgo**. (1 de Julio al 30 de Septiembre).

ZONA A y B Prohibido realizar quemas.

HORARIO: Desde la salida del sol hasta las 13 horas, en todas las épocas del año.

PERMISOS: ZONA A: permiso para quemar a menos de 50 m de barrancos y terrenos forestales y a menos de 30 m si se tiene quemador.

ZONA B: permiso para quemar a menos de 30 m de terreno forestal.
Con quemador: sin permiso.

Si la Alerta del PREVIFOC es máxima (Alerta 3), se prohíbe cualquier quema en el término municipal. El nivel de Alerta para cada día se expondrá en la puerta del Ayuntamiento y la Alerta 3 se anunciará por bando. No puede quemarse en Semana Santa.

El Plan de Quemas queda expuesto en el Ayuntamiento para cualquier consulta.